

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se nombra funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado a los opositores aprobados correspondientes a la convocatoria del 8 de septiembre de 1969 para cubrir vacantes de Auxiliar-administrativo.

Vista la lista de opositores aprobados, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio de 1970, correspondientes a la convocatoria del 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1969), para cubrir vacantes de Auxiliar-administrativo del Patrimonio Forestal del Estado, y la documentación aportada por los interesados.

Esta Dirección General, de conformidad con la base 10.1 de la citada convocatoria, ha tenido a bien nombrar funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado, con la categoría de Auxiliar-administrativo, a los opositores aprobados:

Doña Pilar Ortega Bea.

Los referidos opositores adquirirán la condición de funcionarios de carrera del Patrimonio Forestal del Estado, con la categoría de Auxiliar-administrativo, una vez tomen posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a contar de la recepción de la notificación del nombramiento, de acuerdo con el apartado d) del artículo 19 de las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967, y devengarán el sueldo anual de 51.000 pesetas más dos gratificaciones extraordinarias de la cuantía que corresponda, a partir de la citada fecha de toma de posesión, con arreglo a lo establecido en la legislación supletoria de las normas anteriormente mencionadas.

Madrid, 26 de junio de 1970.—El Director general, Francisco Ortega Medina.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de julio de 1970 por la que se convoca el concurso número 68 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 133),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 68, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 48), a excepción de cuanto a devengos se refiere; que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que, regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser Taquígrafo los peticionarios deberán unir a su instancia certificación, expedida por un Organismo competente, acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destino Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera especial.—Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Málaga.—Una de Oficial segundo administrativo Taquimecanógrafo-Contable en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.600 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único.—Se requiere estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente, debiendo además sufrir las pruebas determinadas en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).—Convocada por segunda vez.

Gijón (Oviedo).—Cuatro de Oficial segundo administrativo en la Junta del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.600 pesetas de com-

plemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento por día de trabajo de 40 pesetas.—Se requiere estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.—Convocada por segunda vez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con 51.000 pesetas de sueldo anual, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias al año de 1.700 pesetas cada una.—Convocada por segunda vez.

Juén.—Dos de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotadas con 51.000 pesetas de sueldo anual, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias al año de 1.700 pesetas cada una.—Convocada por segunda vez.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE MARINA

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo contratado en los Servicios de Intendencia del Departamento Marítimo, dotada con 3.060 pesetas de sueldo base mensual, un plus complementario de 860 pesetas, también mensual, y dos pagas extraordinarias al año.—Convocada por segunda vez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 43.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.—Por necesidades y conveniencias del servicio en el transcurso del tiempo podrá ser trasladado de localidad, así como también a una comarca de ordenación rural dentro del ámbito de la misma Delegación, con obligación de residencia donde se determine.—Convocada por segunda vez.

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.—Convocada por segunda vez.

Benavente (Zamora).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.—Convocada por segunda vez.

Benavente (Zamora).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.—Convocada por segunda vez.

MINISTERIO DEL AIRE

Getafe (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo en el Parque Central de Transmisiones, dotada con 3.600 pesetas de sueldo base mensual y un plus complementario de 860 pesetas. No tiene derecho a pagas de 19 de Julio y Navidad.—Convocada por primera vez.

MINISTERIO DE MARINA

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo contratado en la Jefatura de Armamentos del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, dotada con 3.600 pesetas de sueldo base mensual, un plus complementario de 860 pesetas, también mensual, y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes recibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de Julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Barcelona.—Una de Oficial segundo administrativo en la zona de Aragón-Cataluña del Servicio Militar de Construcciones, destacamento de dicha localidad, dotada con 4.400 pesetas mensuales por todos los conceptos más dos pagas extraordinarias, siendo el horario de mañana y tarde.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes recibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3) del artículo 21 de la Ley de 15 de Julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

San Vicente de Alcántara (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Muro (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Begas (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mañón (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Molles del Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo para el Servicio de Intervención (Renta y Exacciones), dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Talaván (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chipiona (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo al Servicio de Intervención, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcora (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilasantar (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ubeda (Jaén).—Una de Sargento Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcaucín (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, y una gratificación por residencia de 14.000 pesetas.

Almenar de Soria (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valverde del Hierro (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por residencia de 14.000 pesetas.

Navamorcuende (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Olieria (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Amurrio (Alava).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Eliche (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Navalmoral (Ávila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Acedera (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Quirico de Besosa (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Lucía (Gran Canaria).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias.

Mostanza (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cambre (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo con funciones de Depositario de Fondos, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá depositar una fianza en cuantía de 96.000 pesetas.

Miengo (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ayelo de Malferit (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gabarda (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sopuerta (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zalla (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Burgo de Ebro (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igalada (Barcelona).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 34.440 pesetas de gratificación transitoria.

Fuencaliente (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Yesta (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bailén (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Polanco (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Faiporta (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sardanyola (Barcelona).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 39.000 pesetas de gratificación fija.

Albacete.—Once de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Callosa de Segura (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campello (Alicante).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardamar de Segura (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mijares (Ávila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Balears).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Cárdaba (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cardona (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montornès del Vallès (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Premià de Mar (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de la Vera (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Bosque (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tejeda (Gran Canaria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.000 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Vall de Uxó (Castellón).—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pedro Abad (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Provencio (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Legazpi (Gipuzkoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 25.000 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias.

Bollullos Par del Condado (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 8.000 pesetas de gratificación anual por mayor dedicación y dos pagas extraordinarias.

Punta Humbria (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lucena del Puerto (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 75 por 100 de dichos emolumentos, conforme dispone el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, y voluntariamente podrá ejercer el cargo de Secretario del Juzgado de Paz, dotado por ahora con 15.000 pesetas anuales por el Ministerio de Justicia.

La Nueva (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Linera (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villagordo (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sudanel (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alameda (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benalmadena (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Borge (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oviedo.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de complemento anual y gratificación general de 30.600 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Grandas de Salime (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aldadávila de la Rivera (Salamanca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Soria.—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, una gratificación de 61.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Flix (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montblío de Tarragona (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilaseca (Tarragona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Yepes (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Basauri (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo de Intervención, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Gálago (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Muchamel (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pretal (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Pola (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Roquetas de Mar (Almería).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 6.000 pesetas anuales de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Tordera (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 48.000 pesetas en concepto de gratificación autorizada y dos pagas extraordinarias.

Benissarín (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 41.000 pesetas de gratificación autorizada y dos pagas extraordinarias.

Monturque (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Felú de Guixols (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calá (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría e Intervención, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 46.100 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Mejilla.—Cinco de Auxiliares administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 28.000 pesetas de indemnización supletoria de residencia y dos pagas extraordinarias.

Avilés (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palencia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 20.000 pesetas de gratificación fija de destino y dos pagas extraordinarias.

Tiviss (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Agulent (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rafelbuñol (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villa de Elorrio (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 28.400 pesetas de gratificación complementaria voluntaria y dos pagas extraordinarias.

DEPUTACIONES PROVINCIALES

Córdoba.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación, también anual, de 900 pesetas.

Cuenca.—Una de Auxiliares administrativo Tequimecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se exigen 200 pulsaciones de mecanografía y 100 palabras por minuto en taquigrafía.

Jaén.—Dos de Auxiliares administrativos, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual de 5.000 pesetas.

Lérida.—Tres de Auxiliares administrativos dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 45 pesetas hora por mayor dedicación y horas extraordinarias.

CABILDO INSULARES

Gran Canaria.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación, también anual, más el 50 por 100 de residencia sobre el sueldo base y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 29 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

- Monóvar (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Acreditará talla mínima de 1,700 metros.)
- Campo de Mirra (Alicante).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Puebla (Balears).—Una de Guardia municipal nocturno (Serenos), dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Vicente de Castellet (Barcelona).—Una de Policía municipal-Guardia rural, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Sadurn de Noya (Barcelona).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Seva (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Logroño (Cáceres).—Una de Sereno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Medina-Sidonia (Cádiz).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Prestará sus servicios en la aldea de Benejup de Sidonia.)
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Seis de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 metros.)
- Alicora (Castellón).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicora (Castellón).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vail de Uxó (Castellón).—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Labisbal (Gerona).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hernani (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tejeda (Las Palmas).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Breda (Gerona).—Una de Sereno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villamarchante (Valencia).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alguaire (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bellaire de Urgel (Lérida).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bellpuig (Lérida).—Una de Sereno municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alfaro (Logroño).—Dos de Policía urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alfaro (Logroño).—Dos de Policía rural, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, debiendo permanecer periódicamente en el campo.
- Ezcaray (Logroño).—Una de Ordenanza municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calahorra (Logroño).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Navarrete (Logroño).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ronda (Málaga).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Tenerife. —Una de Guardia municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 15.000 pesetas de indemnización por residencia.
- Tarragona. —Diez de Agente de la Policía diurna, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal para el servicio nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carcagente (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cuart de Poblet (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oliva (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tarragona. —Dos de Agente de Policía nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guecho (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Lorenzo del Cardessar (Balears).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de 50 por 100 de residencia.
- San Pedro de Torelló (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pastrana (Guadalajara).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zumárraga (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arriate (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- García (Tarragona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Foyos (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jativa (Valencia).—Cuatro de Guardia municipal de Tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá estar en posesión de carnet de conducir de segunda clase.)
- Requena (Valencia).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valle de Achondo (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 10.000 pesetas de gratificación de plena dedicación.
- Ayelo de Malferit (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sopelana (Vizcaya).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 18.000 pesetas de gratificación voluntaria anual.
- La Carolina (Jaén).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Castellar de Santisteban (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 12.000 pesetas.
- Santa Brigidá (Las Palmas).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de residencia de 24.500 pesetas.
- Arrecife (Las Palmas).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base por residencia.
- Porrera (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albatera (Alicante).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 16.000 pesetas.
- Petril (Alicante).—Una de Agente de Tráfico, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación anual de 19.200 pesetas. (Talla mínima, 1,709 metros. Se requiere carnet de conducir C. 3.º)
- Santa Pola (Alicante).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Roquetas de Mar (Almería).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y una gratificación de 3.500 pesetas anual, más las dos pagas extraordinarias.
- Roquetas de Mar (Almería).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 2.200 de gratificación y dos pagas extraordinarias.
- Candelada (Ávila).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albacete.—Seis de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarrobledo (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Campello (Alicante).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Campello (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Finestrat (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Povedilla (Albacete).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fiñana (Almería).—Una de Policía municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fiñana (Almería).—Una de Alguacil-Consorje, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Laujar de Andarax (Almería).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pedro Bernardo (Ávila).—Una de Vigilante municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pedro Bernardo (Ávila).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almendrales (Badajoz).—Cuatro de Guardia municipal de Circulación, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castuera (Badajoz).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Higuera de Vargas (Badajoz).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Peñalsordo (Badajoz).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca (Baleares).—Ocho de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias.
- Alcudia (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Campos del Puerto (Baleares).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 24.250 de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.
- Campos del Puerto (Baleares).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.
- Lluchmayor (Baleares).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.
- Santa María del Camí (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.
- Arenys de Munt (Barcelona).—Una de Vigilante diurno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caldas de Montbui (Barcelona).—Dos de Alguacil municipal, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cardona (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cardener (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gironella (Barcelona).—Una de Encargado del Matadero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Malgrat de Mar (Barcelona).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rubi (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se precisa poseer carnet de conducir de categoría A-2 y B.)
- San Pedro de Premià (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 14.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tordera (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 42.000 pesetas de gratificación autorizada y dos pagas extraordinarias.
- Valirana (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valle de Mena (Burgos).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.000 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias. Se advierte que la gratificación de 12.000 pesetas es voluntaria.
- Castellar de la Frontera (Cádiz).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Medina-Sidonia (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benicásim (Castellón).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 30.000 pesetas de gratificación autorizada y dos pagas extraordinarias.
- Villafames (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 19.500 pesetas de gratificación para 1970 y dos pagas extraordinarias.
- Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cabra (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, gratificación complementaria de destino, 7.405 pesetas, y dos pagas extraordinarias.
- Montaiván de Córdoba (Córdoba).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carballo (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 14.000 pesetas de retribución adicional, 28.000 pesetas de retribución supletoria y dos pagas extraordinarias.
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Alguacil, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puenteceso (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, gratificación voluntaria para 1970 de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Puentes de García Rodríguez (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 de los emolumentos básicos como complemento de destino.

- Vimianzo (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vilasantar (La Coruña).—Una de Portero-Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gerona.—Siete de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gerona.—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tossa (Gerona).—Tres de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albuñol (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Eibar (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla 1,700 metros.)
- Legazpia (Guipúzcoa).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, una gratificación anual de 26.700 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Villa de Hernani (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villabona (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal diurna, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 36.400 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.
- Corteconcepción (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Punta Umbría (Huelva).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villalba del Alcor (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zalamea la Real (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jaén.—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Talla mínima, 1,700 metros; se precisa carnet de conducir de 2.ª y 3.ª categorías.)
- Bailén (Jaén).—Dos de Policía urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Baños de la Encina (Jaén).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Carolina (Jaén).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Porcuna (Jaén).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Pola de Gordon (León).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villamanín (León).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arnedo (Logroño).—Dos de Guardia municipal, para servicio diurno y nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, un plus circunstancial, en razón de asistencia al trabajo, de 18.250 pesetas anual y dos pagas extraordinarias.
- Carabaña (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villa del Prado (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benalmádena (Málaga).—Dos de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Burgo (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Manilva (Málaga).—Una de Auxiliar Recaudador de Arbitrios, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alayor (Menorca).—Una de Policía municipal nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de gratificación de residencia y dos pagas extraordinarias.
- Murcia.—Ocho de Policía municipal de Tráfico, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 15.996 pesetas de gratificación complementaria y 3.600 pesetas por gratificación por peligrosidad y dos pagas extraordinarias. (Se precisa carnet de conducir motocicletas y talla mínima de 1,700 metros.)
- Mazarrón (Murcia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Molina de Segura (Murcia).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.000 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias.
- Molina de Segura (Murcia).—Una de Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Baños de Molgas (Orense).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Esgos (Orense).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gozón-Luanco (Oviedo).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.230 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.
- Gijón (Oviedo).—Dos de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla de 1,700 metros.)
- Noreña (Oviedo).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sangenjo (Pontevedra).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Béjar (Salamanca).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Marina de Cudeyo (Santander).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benacazón (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Dos Hermanas (Sevilla).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Marchena (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 14.000 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.
- La Puebla de Cazalla (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Viso del Alcor (Sevilla).—Tres de Guardia municipal motorista, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se precisa carnet de conducir motocicletas.)
- Flix (Tarragona).—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aleira (Valencia).—Tres de Guardia de la Policía Urbana, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palmera (Valencia).—Una de Alguacil-Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 22.800 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.
- Paterna (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 83.300 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.
- Picasent (Valencia).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias. (Se precisa carnet de conducir de segunda clase y talla mínima de 1,650 metros.)
- Tabernes de Valldigna (Valencia).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tous (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Villa de Aiguñet (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valladolid.—Ocho de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sestao (Vizcaya).—Dos de Ordenanza, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sestao (Vizcaya).—Una de Cobrador, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se precisa la previa constitución de una fianza de 120.000 pesetas.)

Sestao (Vizcaya).—Una de Encargado del Pabellón Polideportivo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sestao (Vizcaya).—Dos de Conserje de Escuelas, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Borja (Zaragoza).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calatayud (Zaragoza).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudadela (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mahón (Baleares).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de gratificación de residencia. (Se exige carnet A.2 y B. Talla mínima 1,650 metros.)

Manacor (Baleares).—Dos de Agente de la Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, una gratificación del 50 por 100 sobre lo anterior por residencia y dos pagas extraordinarias.

Manlleu (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ingenio (Gran Canaria).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, más el 50 por 100 del sueldo base y retribución complementaria de indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias.

Bañolas (Gerona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliu de Guixols (Gerona).—Dos de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliu de Guixols (Gerona).—Una de Aiguacil, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mancha Real (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Peal de Becerro (Jaén).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arcalá de Henares (Madrid).—Seis de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 42.400 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias.

Alba de Tormes (Salamanca).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alba de Tormes (Salamanca).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mairena del Alcor (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 36.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación voluntaria de 36.000 pesetas.

Tivisa (Tarragona).—Una de Aiguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfafar (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Crespins (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 38.000 pesetas de gratificación.

Rafelbuñol (Valencia).—Una de Vigilante municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Paiporta (Valencia).—Seis de Vigilante, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villa de Elorrio (Vizcaya).—Tres de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 28.000 pesetas.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Cinco de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 24.800 pesetas.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Córdoba.—Una de Ujier, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Vigilante nocturno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y pluses por mayor dedicación y horas extraordinarias a razón de 40 pesetas hora.

CABILDOS INSULARES

Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Vigilante de arbitrios, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de residencia sobre los emolumentos básicos.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo 2.º de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Almansa (Albacete).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 22.230 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1970 en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo: dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los emolumentos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Caudete (Albacete).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicoy (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Berja (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gava (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mataró (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Guernica (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

La Línea de la Concepción (Cádiz).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Illora (Granada).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Loja (Granada).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bollullos Par del Condado (Huelva).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huesca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Ponferrada (León).—Una de Subalterno para el Ministerio de

Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tárrega (Lérida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Logroño.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aranjuez (Madrid).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alora (Málaga).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Avilés (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Felguera (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mieres (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sama de Langreo (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ibiza (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pamplona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oñate (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de la Palma.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Coria del Río (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcira (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figura y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo indemnizaciones, gratificaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñen, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Cáceres.—Una de Ordenanza en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con 39.000 pesetas de sueldo anual, complemento fijo anual de 18.867 pesetas y dos pagas extraordinarias de 1.900 pesetas cada una.

Lérida.—Una de Ordenanza en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zamora.—Una de Ordenanza en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno en el Instituto Provincial de Sanidad de Guipúzcoa, dotada con 4.500 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, una gratificación anual de 3.244 pesetas, 27.012 pesetas anuales en concepto de devengos de tasas y 26.860 pesetas, también anuales, por horas extraordinarias. Igualmente tendrá derecho a disfrute de vivienda en la Jefatura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

La Coruña.—Una de Ordenanza para la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 28.000 de remuneración complementaria y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Celador-Guardamuelles para la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas de subsidio único dos pagas extraordinarias, el 30 por 100 de los conceptos anteriores como gratificación de residencia y el 5 por 100 en concepto de bienes sobre sueldo, complemento y subsidio único, más 40 pesetas diarias por rendimiento y asistencia al trabajo.

Santander.—Una de Celador-Guardamuelles para la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas como subsidio único y dos pagas extraordinarias.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Madrid.—Una de Vigilante de segunda nocturno para el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», dotada con los emolumentos anuales siguientes: 37.000 pesetas de sueldo, 7.600 pesetas de gratificación complementaria y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Vigilante de segunda para el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase cuarta.—Otros destinos

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Fuente el Saz del Jarra (Madrid).—Una de Guarda rural, dotada con el sueldo anual de 36.720 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias.

Campo Real (Madrid).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 38.160 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias.

Villanueva de Río Segura (Murcia).—Tres de Guarda rural, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 45.625 de sueldo, tres gratificaciones extraordinarias de una mensualidad cada una y un plus también anual, de 1.800 pesetas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Valbona (Teruel).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Teruel, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 42.000 pesetas de sueldo, 16.885 pesetas de complemento fijo y dos pagas extraordinarias. Lugar de residencia en Valbona.

Villaviciosa (Córdoba).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Córdoba, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, a 38 kilómetros de Villaviciosa, en Monte Palomas-Aicornocosas.

Espiel (Córdoba).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Córdoba, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, a 43 kilómetros de Villaviciosa, en Monte Escambrón.

Montoro (Córdoba).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Córdoba, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, a 35 kilómetros de Montoro, en Monte las Chiveras.

Pallares (Lérida).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Lérida, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en casa forestal número 1.

Sapeira (Lérida).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Lérida, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Sapeira.

Diustes (Soria).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Soria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Diustes.

Salobre (Albacete).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Albacete, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en El Ojuelo.

Villarroya (Logroño).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Logroño, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Villarroya.

Pontones (Jaén).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Cazoria-Segura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en La Laguna (montes «Desde Aguamulas»).

Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Ciudad Real, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Monte Valles del Término.

Cantalajas (Guadalajara).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Cantalajas.

La Cierva (Cuenca).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Cuenca, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en casa forestal «El Sabinar y Otrera».

Huesa (Jaén).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Jaén, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en C. P. Cerro Miguel (Monte Baldíos).

Ladrillar de las Urdes (Cáceres).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Cáceres, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Alquería de Río Mado de Arriba.

Calahorra de Boedo (Valladolid-Palencia).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Calahorra de Boedo.

Palencia.—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Páramo de Boedo.

Lubian (Zamora).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Zamora, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Lubian.

Folgoso de Caurel (Lugo).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Lugo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Seara (parroquia de Seara).

Navia de Suarna (Lugo).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Lugo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Rao (parroquia de Rao).

Ríos (Orense).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Orense, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Castrelo de Abajo.

Laza (Orense).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Orense, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Camba.

Pontones (Jaén).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Cazorla y Segura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en casa forestal «La Laguna».

Mazaricos (La Coruña).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de La Coruña, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Coluna.

Puentes de García Rodríguez (La Coruña).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de La Coruña, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en El Freixo.

Alfoz de Santa Gadea (Burgos-Alava).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Alfoz de Santa Gadea.

Alto Arán (Lérida).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Lérida, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Bagerque.

Obón (Teruel).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Teruel, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Obón.

Balsa de Ves (Albacete).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Albacete, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en La Pared.

Tomioño (Pontevedra).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Pontevedra, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Pinzá.

La Cañiza (Pontevedra).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Pontevedra, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Maceira.

Mondariz (Pontevedra).—Una de Guardia rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Pontevedra, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Sabajanes.

Dirección General de Ganadería

Ciudad Real.—Una de Ordenanza en la Junta Provincial de Fomento Pecuario, dotada con 18.000 pesetas anuales por todos los conceptos.

Madrid.—Seis de Mozo de laboratorio en el Patronato de Biología Animal, dotada con 8.960 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1962, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1966, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los devengos con que

esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado 2.º del artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudiquen estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

ORDEN de 20 de agosto de 1970 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra una plaza en el Ministerio de Información y Turismo.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificada por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publica a continuación la vacante que puede ser solicitada por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en el Ministerio que se menciona.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Una plaza en los Servicios Centrales, en Madrid, para desempeñar funciones técnico-administrativas.

Disposiciones comunes

1.ª a) Podrán solicitar la vacante anunciada los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), de 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), quedando sujetos en cuanto a su destino a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), e. excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanzas dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª La instancia será dirigida al Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7), ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuya hoja matriz de servicios radique en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, acompañarán a su instancia certificado del Gobernador Militar, en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su última calificación anual.

b) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuya hoja matriz de servicios radique aún en el Gobierno Militar, en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja de servicios, no se hallan sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su pase a esta situación.

c) Los Jefes y Oficiales que habiendo solicitado destino civil con anterioridad no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, deberán acompañar a su instancia un certificado del Jefe militar de quien dependan, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino que solicitan.

d) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «En expectativa» y soliciten destino por primera vez, dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles; pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 20 de septiembre próximo, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de la vacante serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).